ACTA NÚMERO VEINTICINCO - DOS MIL DIECISIETE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del doce de junio del año dos mil diecisiete, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez y los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

------

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

\_\_\_\_\_

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad de Secretaría.

\_\_\_\_\_

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

-----

## 4) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escritos recibidos el día 9 de junio de 2017, en la Unidad de Secretaría, presentados por a) la Sociedad DURECO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o DURMAN a través de su Apoderado General Administrativo, señor José Ernesto Escobar Canales, y b) la Sociedad MEXICHEM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a través de su Apoderado General Judicial, señor Cesar Pompilio Ramos López conocido por Cesar Pompilio López Ramos, mediante los cuales interponen Recurso de Revisión en contra del Acto Administrativo notificado por medio del acuerdo número 4.3, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el día 25 de mayo de 2017, en el cual la Junta de Gobierno adjudicó parcialmente la Licitación Pública No. LP-11/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

1. Que según acuerdo número 5.2, tomado en sesión ordinaria número 3,

- celebrada el 19 de enero de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017"; proceso que fue adjudicado parcialmente según consta en el acuerdo número 4.3, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el día 25 de mayo de 2017.
- II. Que dicho acuerdo fue notificado a las Sociedades DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a las catorce horas con cincuenta minutos y a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día 2 de junio de 2017 respectivamente.
- III. Que las Sociedades DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. a través del señor Francisco Antonio Castillo; y MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a través del señor Gustavo Adolfo Vega Arrazola, presentaron el día 09 de junio de 2017, Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 4.3, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el día 25 de mayo de 2017, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- IV. Que el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que "...de toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma".
- V. Que al hacer el respectivo examen de admisibilidad del recurso interpuesto, esta Junta de Gobierno advierte que el mismo cumple con los requisitos de tiempo y forma contenidos en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación con los artículos 71 y 72 del reglamento de dicha Ley, puesto que se han cumplido los presupuestos mínimos establecidos en tales disposiciones, esto en el sentido de que de toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciadas en los procedimientos de contratación regulados por dicha Ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el recurso de revisión, siempre que éste sea presentado por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que recurre, en tiempo, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.
- VI. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 73 del Reglamento de dicha Ley, es necesario nombrar una Comisión Especial de Alto Nivel conformada por personas idóneas para realizar el análisis correspondiente y recomendar la resolución que se habrá de proveer en el presente caso.

## Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA:

1. Admitir los Recursos de Revisión interpuestos por a) la Sociedad DURECO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o DURMAN a través de su Apoderado General Administrativo, señor José Ernesto Escobar Canales, y b) la Sociedad MEXICHEM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a través de su Apoderado General Judicial, señor Cesar Pompilio Ramos López conocido

- por Cesar Pompilio López Ramos, mediante los cuales interponen Recurso de Revisión en contra del Acto Administrativo notificado por medio del acuerdo número 4.3, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el día 25 de mayo de 2017, en el cual la Junta de Gobierno adjudicó parcialmente la Licitación Pública No. LP-11/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017".
- 2. Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad a lo establecido en los artículos 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 73 del Reglamento de dicha Ley, la cual estará integrada por las siguientes personas: Licenciada Jacqueline Elaine Mejía Bonilla, Colaboradora de la Unidad Jurídica; Ingeniero Flavio Miguel Meza Carranza, Profesional Especializado Seguimiento y Monitoreo de Proyectos; Ing. Héctor Salvador Larios Revelo, Jefe del Departamento Administrativo de la Región Central, Lic. Miriam Lissette Trejo Perdomo, Jefe del Departamento de Tesorería.
- 3. Con base en el artículo 72 RELACAP, óigase dentro del plazo de 3 días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique el presente acuerdo, a los terceros que pudieren resultar perjudicados con el acto administrativo por medio del cual se resuelva en definitiva el recurso interpuesto.
- 4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

------

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezo, dio por terminada la sesión, siendo las catorce horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO DIRECTORA PROPIETARIA MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE SALUD SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA DIRECTOR PROPIETARIO CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO DIRECTORA ADJUNTA MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA DIRECTOR ADJUNTO MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ DIRECTOR ADJUNTO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO